DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.087 | Viernes 28 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2614698

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA A DOÑA SUSANA CLARO LARRAÍN, EN EL CARGO DE CONSEJERA EN LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 806 exenta.- Santiago, 19 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.722, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la Ley Nº19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley Nº 20.529, que regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL Nº 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija la Planta de Personal de la Agencia de Calidad de la Educación; en el oficio Ord. 193, de 2024, del Ministerio de Educación, que Solícita Inicio de los Concursos que Indica; en la resolución exenta Nº PIN-RE-00465-2024, de 2024, del Servicio Civil, que Convoca a Procesos de Selección Públicos y Abiertos que indica, incluyendo el Nº 25.729, para Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación; en la resolución exenta Nº PIN-RE-00518-2024, de 2024, del Servicio Civil, que decide ampliación de convocatorias de los procesos de selección públicos y abiertos, para proveer los cargos que indica, incluyendo el de Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación; en el certificado de 27 de junio de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 9.247, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.868, de 27 de junio de 2024; en el certificado de 2 de diciembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de mérito; en el Of. Res. Nº 69, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Ord. Nº 6, de 2025, del Ministerio de Educación, por el cual se designa a la Consejera en la Agencia de Calidad de la Educación; en el Of. Ord. PIN-OO-00039-2025, de 2025, de la Subdirección de Alta Dirección Pública que remite carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo que indica; y en las resoluciones Nºs 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, mediante la Ley Nº 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se creó la Agencia de Calidad de la Educación, con el objeto de evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Que, el referido cuerpo legal establece en su artículo 33, que el Consejo estará constituido por cinco miembros de destacada experiencia en la actividad educativa, nombrados por el Ministro de Educación, previa selección conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, posteriormente, el artículo 34 de la misma norma, señala que dichos miembros, serán nombrados por un periodo de seis años, pudiendo ser designados por un nuevo periodo. A su vez, indica que estos se renovarán por parcialidades de tres y dos consejeros cada dos años, respectivamente.

Que, mediante el decreto Nº 337, de 2018, del Ministerio de Educación, que designa miembros en el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación, se designó a contar del 20 de octubre de 2018 y por el período legal de seis años, como Consejeras en el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación, a doña Luz María Budge Carvallo, doña Paulina Verónica Araneda Díaz y doña Susana Claro Larraín.

Que, enseguida, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta Nº 3.527, de 2021, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria de doña Luz María Budge Carvallo al cargo de Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación, a contar del 14 de abril de 2021. Nombrándose en su reemplazo a doña Marta Elsa Quiroga Lobos, mediante resolución exenta Nº 2.922, de 2022, por el período faltante.

Que, a través del oficio Ord. Nº 193, de 2024, de este origen, se solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil que se diera inicio a los concursos para proveer los cargos de Consejeros/as de la Agencia de la Calidad de la Educación que quedaran vacantes.

Que, mediante la resolución exenta Nº PIN-RE-00465-2024, de 2024, el Servicio Civil, convocó a Procesos de Selección Públicos y Abiertos entre los que se incluye el concurso Nº 25.729, para Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación. Convocatoria que fue ampliada a través de la resolución exenta Nº PIN-RE-00518-2024, de 2024, del referido Servicio.

Que, teniendo con consideración lo anterior, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo Nº 9.247, efectuado en la sesión ordinaria Nº 1.868, de 27 de junio de 2024, aprobó el perfil de selección para el cargo de Consejero(a) para la Agencia de Calidad de la Educación, de conformidad a lo consignado en el certificado de fecha 27 de junio de 2024.

Que, habiendo concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Consejero(a) de la Agencia de la Educación, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de acuerdo al certificado de 2 de diciembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública.

Que, de esta manera, realizado el proceso de concurso, por medio del oficio reservado Nº 69, de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, remitió al Sr. Ministro de Educación, la nómina que contenía los candidatos seleccionados por dicho órgano colegiado.

Que, por medio del oficio Ord. Nº 6, de 2025, el Sr. Ministro de Educación, comunica al Sr. Director del Consejo de Alta Dirección Pública que, en relación a la nómina de candidatos seleccionados para proveer el cargo de Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación, ha decidido nombrar a doña Susana Claro Larraín.

Que, en dicho contexto, el Servicio Civil, mediante el oficio Ord. Nº PIN-OO-00039-2025, de 2025, remite al Ministro de Educación, los documentos para efectuar el nombramiento de doña Susana Claro Larraín para ejercer el referido cargo, lo que se puso debidamente en conocimiento de los interesados.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Resuelvo:

I. Nómbrase a doña Susana Claro Larraín, RUT Nº 13.271.582-3, en el cargo de Consejera en la Agencia de Calidad de la Educación, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la ley 20.529, sobre Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, por un período de 6 años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

II. Impútase el gasto que irroga el presente nombramiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 20.529, a la partida 09, capítulo 03, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, Glosa 02, contemplada en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2025.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl